

ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO N° 051-REP-AJ-2013. SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR "RIDRENSUR EP.", Y LA JUNTA DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO, CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA, PARA REHABILITACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO.

PRIMERA:- COMPARECIENTES:

En la ciudad de Loja, a los doce días del mes de mayo de 2016, comparecen por una parte la señora Ingeniera María Yolanda Mora Castro, Gerente General de la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., por otra parte el Sr. Víctor Merchán Cuenca, Presidente de la Junta de Usuarios del Sistema de Riego Santiago, y, el Ingeniero Gustavo Gutiérrez, Administrador del convenio, con el fin de suscribir la presente acta de finiquito de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

SEGUNDA:- ANTECEDENTES:

Con la facultad que otorga las leyes, se acuerda celebrar el convenio de cooperación entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta de Usuarios del Sistema de Riego Santiago, cantón Loja, provincia de Loja; signado con el número de Convenio N° 051-REP-AJ-2013, suscrito el 19 de noviembre de 2013, cuyo objeto es la "Rehabilitación de tramos de canal principal y ampliación de la red terciaria, del ramal N° 5, del sistema de riego Santiago, mediante la colocación de tubería PVC, varios diámetros, para los barrios San Agustín y Turupamba", con un plazo de treinta días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio de trabajos; el mismo que estuvo bajo la Dirección Técnica del Ing. Gustavo Gutiérrez, Técnico de la empresa Pública de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP.

- ✓ Mano de obra no calificada.
- ✓ Alquiler de retroexcavadora.

JUNTA DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO.

- ✓ Control y Supervisión.
- ✓ Compras de Materiales.
- ✓ Equipo

EMPRESA DE RIEGO Y DRENAJE DEL SUR, RIDRENSUR EP.

siguiente manera:

Para ejecutar el presente convenio las partes participaron de la

SIXTA:- CONDICIONES OPERATIVAS:

La Rehabilitación de tramos de canal principal y ampliación de la red terciaria, del ramal N° 5, del sistema de riego Santiago, mediante la colocación de tubería PVC, varios diámetros, para los barrios San Agustín y Turupamba, parroquia Santiago, cantón Loja, provincia de Loja; se realizó mediante Administración Directa entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP, y la Junta de Usuarios del Sistema de Riego Santiago.

QUINTA:- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

- Copia del convenio de cooperación N° 051-REP-AJ-2013.
- Acta de inicio de trabajos.
- Informe técnico.
- Informe económico.

CUARTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Liquidar y finalizar el convenio N° 051-REP-AJ-2013, para la "Rehabilitación de tramos de canal principal y ampliación de la red terciaria, del ramal N° 5, del sistema de riego Santiago, mediante la colocación de tubería PVC, varios diámetros, para los barrios San Agustín y Turupamba", parroquia Santiago, cantón Loja, provincia de Loja.

TERCERA:- OBJETO:



SÉPTIMA:- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

El resumen de aportaciones de la ejecución de la obra es el siguiente:

Aporte	CONVENIO		EJECUTADO	
	Costo	Porcentaje	Costo	Porcentaje
RIDRENSUR EP.	9945.76	76.00%	8783.49	73.67%
JUNTA DE USUARIOS DEL SISTEMA DE RIEGO SANTIAGO	3140.00	24.00%	3140.00	26.33%
TOTAL :	13085.76	100%	11923.49	100%

OCTAVA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

DESCRIPCIÓN	PLAZO
<i>Plazo de Convenio</i>	<i>30 días calendario, desde la firma del acta de inicio de trabajos.</i>
<i>Fecha de inicio de trabajos del convenio</i>	<i>17 de Abril de 2014</i>
<i>Fecha de terminación de trabajos del convenio</i>	<i>16 de Mayo de 2014</i>
<i>Fecha de terminación real del convenio</i>	<i>16 de Mayo de 2014</i>

Con fecha 19 de noviembre de 2013, se procede a la firma del convenio N° 051-REP-AJ-2013 entre la Empresa de Riego y Drenaje del Gobierno Provincial de Loja, RIDRENSUR EP., y la Junta de Usuarios del Sistema de Riego Santiago , perteneciente al cantón Loja, provincia de Loja, para la rehabilitación de la plataforma del sistema de riego Santiago .

El plazo total previsto para la ejecución de los trabajos del convenio fue de TREINTA días calendario, a partir de la firma del acta de inicio de trabajos.

Con fecha 17 de abril del 2014, se procede a la firma del acta de inicio de trabajos, mismos que finalizaron el 16 de mayo de 2014.

La liquidación de plazos previstos en el convenio, se ha cumplido a cabalidad y dentro de los plazos establecidos, razón por la cual no ha sido necesario suspensiones ni prorrogas.

NOVENA.- LIQUIDACIÓN TÉCNICA O TRABAJOS EJECUTADOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA		DÍAS TRABAJADOS
		DESDE	HASTA	
1	Excavación a mano sin clasificar.	17/abr/2014	26/abr/2014	10
2	Instalación de tubería de diámetros variables.	21/abr/2014	26/abr/2014	6
3	Instalación de accesorios en red de distribución	25/abr/2014	26/abr/2014	2
4	Relleno manual sin compactar.	27/abr/2014	03/may/2014	7
5	Empedrado	01/may/2014	03/may/2014	3
6	Acero de Refuerzo	04/may/2014	10/may/2014	7
7	Horrigón ciclopeo fc=180Kg/cm ²	04/may/2014	10/may/2014	7
8	Horrigón Simple fc=210Kg/cm ²	11/may/2014	16/may/2014	6
9	Instalación de accesorios para paso elevado	27/abr/2014	30/abr/2014	4
10	Junta PVC	10/may/2014	10/may/2014	1
Total:				30

La ejecución de los trabajos, de acuerdo a los rubros que se indican, cumplen con las especificaciones técnica para el efecto, y, de acuerdo al convenio.

DECIMA:- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Habiéndose cumplido con el objeto del convenio que fue la rehabilitación de tramos de canal principal y ampliación de la red terciaria, del ramal N° 5, del sistema de riego Santiago, mediante la colocación de tuberías PVC, varios diámetros, para los barrios San Agustín y Turupamba, parroquia Santiago, cantón Loja, provincia de Loja; y verificando que la ejecución del convenio se ha realizado dentro del plazo establecido, se ha procedido la recepción de los trabajos efectuados, dejando expresa constancia que los mismos han sido ejecutados de manera satisfactoria, lo que significa que se ha cumplido con los requerimientos técnicos establecidos y en esta razón el objeto del convenio se encuentra concluido en su totalidad.

DECIMA PRIMERA:- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Conforme al convenio suscrito se determina con absoluta claridad que las partes han cumplido con el objeto del contrato, existiendo conformidad en la entrega y recepción del objeto del convenio; por tal motivo las partes acuerdan suscribir la presente Acta de finiquito de la obra ejecutada.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Loja a los doce días del mes de mayo de 2016, en un original y dos copias de igual contenido y tenor.

Ing. M. Yolanda Mora Castro.
**GERENTE GENERAL DE
RIDRENSUR EP.**

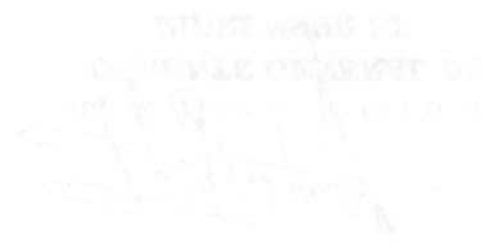
Ing. Gustavo Gutiérrez Sánchez
ADMINISTRADOR

Sr. Víctor Merchán Cuenca
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
USUARIOS DEL SISTEMA DE
RIEGO SANTIAGO.**

Dr. Freddy Barragán Y.
**ASESOR JURIDICO
DE RIDRENSUR E.P.**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 1000

BY
J. H. GOLDSTEIN
AND
R. L. SEXTON



The rate constants for the reaction of the monomer with the radical were determined from the initial linear portions of the plots of $\log k$ versus $1/T$. The activation energy for this reaction was found to be 12.5 ± 0.5 kcal/mole.

The rate constants for the reaction of the monomer with the radical were determined from the initial linear portions of the plots of $\log k$ versus $1/T$. The activation energy for this reaction was found to be 12.5 ± 0.5 kcal/mole.

DISCUSSION

The results of this study show that the reaction of the monomer with the radical is a first-order reaction. The activation energy for this reaction is 12.5 ± 0.5 kcal/mole. This value is in good agreement with the value of 12.5 kcal/mole reported by Goldstein and Sexton (1955) for the reaction of the monomer with the radical.

The results of this study show that the reaction of the monomer with the radical is a first-order reaction. The activation energy for this reaction is 12.5 ± 0.5 kcal/mole. This value is in good agreement with the value of 12.5 kcal/mole reported by Goldstein and Sexton (1955) for the reaction of the monomer with the radical.